

**RESOLUCIÓN Nro. 014-CMCH-SO-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN EL CHACO  
CONSIDERANDO**

**Que**, el literal l) del numeral 7) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. ”*;

**Que**, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que**, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

**Que**, el Art. 318 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten (...)”*;

**Que**, por medio del Of.003-2024ABIMSENOP, el Ing. Segismundo Cruces/Gobernador regional de Tumbes, invita al Sr. Alcalde y a su comitiva a participar en la quincuagésima asamblea binacional ABIMSENOP en Tumbes los días jueves 08, viernes 09 y sábado 10 de febrero del 2024;

**Que**, el concejal Abg. Fernando Machado, mociona para que se establezca como octavo punto de orden del día, autorizar a los concejales Lic. Andrea Arteaga, Sr. Bladimir Farinango y Abg. Fernando Machado, la licencia y los viáticos al exterior para participar en la quincuagésima asamblea binacional

ABIMSENOP en Tumbes los días jueves 08, viernes 09 y sábado 10 de febrero del 2024 incluidos los días de viaje, para lo cual utilizaran transporte terrestre institucional  
En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del COOTAD, el Concejo Municipal de El Chaco, en **Sesión Ordinaria realizada el 31 de enero del 2024**, por unanimidad de sus miembros.

**AUTORIZAR A LOS CONCEJALES LIC. ANDREA ARTEAGA, SR. BLADIMIR FARINANGO Y ABG. FERNANDO MACHADO LA LICENCIA Y LOS VIÁTICOS AL EXTERIOR PARA PARTICIPAR EN LA QUINCUAGÉSIMA ASAMBLEA BINACIONAL ABIMSENOP EN TUMBES (PERÚ) LOS DÍAS JUEVES 08, VIERNES 09 Y SÁBADO 10 DE FEBRERO DEL 2024 INCLUYENDO LOS DÍAS DE VIAJE, PARA LO CUAL UTILIZARÁN TRANSPORTE TERRESTRE INSTITUCIONAL. ESTE EGRESO SE APLICARÁ A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DENOMINADA VIÁTICOS AL EXTERIOR, APROBADO POR EL CONCEJO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**

Lo Certifico. -

El Chaco, 01 de febrero del 2024.

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL GADM EL CHACO**



Firmado electrónicamente por:  
**ESTHER GRIMANESA  
GOSSMANN FIGUEROA**